ACTA TERMINACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No.464 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S

CONTRATO:	464 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISORA	LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
CONTRATISTA:	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA FAVORECER LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.410.753)
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS
CDP	00000265
CRP	00001180
FECHA DE INICIO:	08 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA:	NO TUVO MODIFICACIONES
MODIFICACIÓN AL CONTRATO:	NO TUVO MODIFICACIONES

Entre los suscritos: **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.190.157 expedida en Puerto Berrío – Antioquia, obrando en calidad de Alcalde Encargado del municipio de Puerto Berrío, nombrado mediante Decreto No 0027 del 11 de febrero de 2026 y acta de posesión del día 11 de febrero de 2026 y de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 136 de 1994, artículo 122 de la constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, con NIT 890.980.049-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra el representante legal de **DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S**, **FRANCISCO ÁLVAREZ MÉNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.209.515, quien obra en la presente acta como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido la terminación del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 464 DE 2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de diciembre de 2025, **EL CONTRATANTE** celebró el **Contrato de Suministro No.464 de 2025** con **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA FAVORECER LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)**, por un valor de

CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($183.410.753).

2. Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado por **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del **08 de enero de 2026**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

3. Que el contratista manifiesta que conoció integralmente el contenido del contrato, su naturaleza y alcance, y que cumplió con las obligaciones establecidas en el mismo.

4. Que **LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO**, en su calidad de supervisora del contrato, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y con las obligaciones pactadas, dentro del plazo establecido, tal como consta en los informes de supervisión que reposan en el expediente contractual y que hacen parte integral de la presente acta.

5. Que, conforme a lo anterior, las partes consideran procedente dar por terminado el contrato, al haberse cumplido su objeto y obligaciones contractuales.

RESUELVEN

PRIMERO: Dar por terminado el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 464 de 2025,** el día 27 de enero de 2026.

SEGUNDO: La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Supervisora

FRANCISCO ALVAREZ MENDEZ
Representante Legal
DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S
Contratista

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Encargado

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.045-3

20-11-01

DECRETO No. 0027
11 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

A. Que mediante Decreto No. 0026 del 11 de febrero de 2026, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y/o D.C Bogotá, para realizar labores inherentes a su cargo, el día 11 de febrero del dos mil veintiséis (2026).

B. Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el día miércoles 11 de febrero del dos mil veintiséis (2026).

C. Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

D. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al licenciado **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.190.157 de Puerto Berrío**, quien se desempeña como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo el día 11 de febrero del dos mil veintiséis (2026) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 11 FEB 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

DEL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho el **LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**, titular de la Cédula N° 71.190.157 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como secretario de Gobierno del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, durante el día **MIERCOLES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2026** y, hasta que dure la ausencia del titular, Decreto N° **0027 del 11 DE FEBRERO 2026.** El Juez, en presencia de la secretaria y conforme a Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Licenciado **PINEDA ROJAS**, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ORLANDO AGUINAGA HOYOS
JUEZ

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
POSESIONADO

YENNY PAOLA OSMA RODRIGUEZ
Secretaria

Powered by CamScanner